



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

Expte 5418/2012

Córdoba, 28 FEB 2012

**VISTO:**

Que en el momento del registro en el sistema Guarani de los ingresantes 2012, se detectó que la Srta. Lorena Beatriz Robledo, DNI. 32,488,198, figuraba en el sistema como ingresante del año 2010 sin haber concluido sus estudios de nivel medio y que tenía aprobado por promoción el Curso de Nivelación con una calificación de 7 (siete) puntos, según consta en el acta de examen N° 00024, Libro 02010 del día 20-04-2010;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las actas de los alumnos que promocionaron el Curso Nivelatorio son confeccionadas en el Área Enseñanza, en base a listados elaborados por el equipo de coordinadores del cursillo;

Que antes de confeccionar las actas de promocionales del Curso de Nivelación, en el Área se realiza un control a los efectos de no incluir a aquellos alumnos que adeudan materias del secundario;

Que se desconocen las razones por las que no se detectó que la Srta. Lorena Beatriz Robledo adeudaba materias del nivel medio;

La necesidad de subsanar el mencionado error;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Art. 1:** Autorizar al Área Enseñanza a rectificar el acta de examen N° 00024, Libro 02010 del día 20-04-2010 correspondiente al **Curso de Nivelación**, solo en lo que respecta a la Srta. **Lorena Beatriz Robledo, DNI. 32,488,198**, para que donde dice calificación de 7 (siete) puntos diga **Ausente**.

**Art. 2:** Comuníquese y archívese.

Resolución N°

104



PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA